

RESOLUCIÓN (CS) N° 021-17

FLORENCIO VARELA, 13 MAR 2017

Visto las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, la Resolución ME N° 1154/10, el Acta CS N° 001/13, el Expediente N° 2278/16 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona la aprobación del Reglamento de Trabajo Final de la Carrera de Bioquímica de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

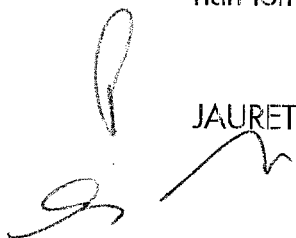
Que el Reglamento mencionado en el considerando precedente fue solicitado por la Subdirectora del Instituto de Ciencias de Salud, mediante Nota N° 1745 de fecha 12 de octubre de 2016, obrante a fojas 2.

Que el Instituto de Ciencias de Salud ha propuesto dicho reglamento, a fin de establecer las condiciones de desarrollo del trabajo final, requisito para la finalización de la carrera y entrega del diploma.

Que el citado reglamento establece las modalidades admisibles, los requisitos académicos de acceso al Trabajo Integrador Final, el proceso de selección, funciones y las condiciones a cumplir por parte del director, estructura del Trabajo Integrador Final y demás consideraciones académicas.

Que el Centro de Política Educativa y la Coordinación de Asuntos Académicos han tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Dictámenes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE ha tomado la intervención que le compete.



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias previstas en el "Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE".

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Trabajo Final de la Carrera de Bioquímica de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº 021-17

  
Dr. Santiago Montaña  
Director de Asuntos Legales  
Universidad Nacional Arturo Jauretche

  
Lic. Ernesto F. Villanueva  
RECTOR  
Univ. Nac. Arturo Jauretche

ANEXO I RESOLUCIÓN (CS) N° 021-17

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CARRERA DE BIOQUÍMICA  
REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES

**Artículo 1. DEL OBJETIVO DEL TRABAJO FINAL**

El Trabajo Final de la carrera de Bioquímica es un proyecto de carácter integrador que debe realizar y presentar el/la estudiante de la carrera de Bioquímica para obtener el título de grado correspondiente. En el desarrollo del Trabajo Final el/la estudiante deberá:

1. Desarrollar e integrar los conocimientos y formación adquiridos a lo largo de la carrera y, en particular, los referentes a la Orientación elegida.
2. Promover el uso de la creatividad e iniciativa para el diseño del proyecto.
3. Demostrar el empleo de una correcta metodología y criterio profesional para el logro del plan propuesto.
4. Adquirir entrenamiento adicional especializado en el área de interés.

**Artículo 2. DE LAS MODALIDADES PREVISTAS**

Se prevén las siguientes modalidades de Trabajo Final:

021-17

- 1) Puesta a punto y validación de un método diagnóstico nuevo para el servicio de destino.
- 2) Proyectos breves de desarrollo de equipos o partes de equipos de diagnóstico.
- 3) Intervención en un segmento definido de un proyecto de investigación reconocido por una Universidad u otro organismo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de preferencia con un resultado reportable.
- 4) Pasantía calificada en un servicio especializado para entrenamiento en técnicas de uso restringido y específico de la orientación elegida por el/la estudiante. En este último caso se requerirá un informe de desempeño a las autoridades de dicho servicio que será presentado en el momento de la defensa.

### Artículo 3. DE LOS REQUISITOS

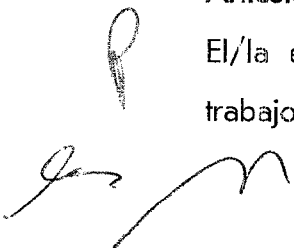
El Trabajo Final es de carácter individual.

Para la instancia de la presentación de la propuesta de Trabajo Final, el/la estudiante deberá tener aprobadas o regularizadas las materias del plan de estudios que indica el sistema de correlatividades correspondiente. En el caso del Plan 01 (plan 2011) el/la estudiante debe tener regularizadas las materias del primer cuatrimestre del quinto año.

Para la instancia de la **defensa del Trabajo Final**, el/la estudiante no podrá adeudar la regularización de más de una materia de la carrera.

### Artículo 4. POTESTADES DEL ESTUDIANTE PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR

El/la estudiante contará con dos vías para establecer su vinculación con un/a Director/a de trabajo final:



- 1.- elección personal del/la estudiante
- 2.- a sugerencia de la Coordinación de Carrera a partir de vincular el tema del proyecto con aquellos/as profesores/as del cuerpo docente que acrediten trayectorias profesionales y académicas acordes para la orientación del Trabajo Final.

#### Artículo 5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A DIRECTORES Y CO- DIRECTORES DE TRABAJOS FINALES

Podrán ser propuestos como Directores/as o Co-Directores/as aquellos docentes con categoría JTP o superior en asignaturas de la Carrera de Bioquímica de la UNAJ. Si es docente de otras carreras de la UNAJ o de otras Universidades en asignaturas afines a la orientación elegida, deberá certificar al menos dos años de desempeño docente en dichas asignaturas. Puede ser propuesto como Director o Co/Director un investigador del Sistema Nacional de Ciencia y Técnica en temáticas afines al tema del trabajo o ser un profesional Bioquímico o de carreras afines con reconocida trayectoria en temas relacionados a la orientación.

En el caso que el Director o Codirector no sea docente de esta Universidad deberá presentar, ante la Coordinación de la Carrera, su CV donde se precise la experticia en el tema y un breve resumen de su trayectoria profesional que avale su desempeño en el área.

El Director y Codirector sólo podrán dirigir y/o codirigir hasta 3 (tres) trabajos simultáneamente.

#### Artículo 6. FUNCIONES DEL DIRECTOR Y DEL CO- DIRECTOR

Son funciones del Director y Co- director:

- 6.1 Decidir con el estudiante el tema y plan del Trabajo Final verificando que la propuesta puede desarrollarse en los tiempos establecidos de acuerdo a la carga horaria asignada a esta actividad curricular establecida por el plan de estudios en el que se encuentre inscripto el estudiante.
- 6.2 Supervisar el efectivo cumplimiento y dedicación de las actividades planeadas, estableciendo un método de seguimiento y manteniendo reuniones periódicas con el estudiante.
- 6.3 Revisar que se cumpla con el diseño y ejecución del Trabajo Final propuesto en la presentación correspondiente.
- 6.4 Ser plenamente responsable de todo lo presentado por el estudiante en relación al Trabajo Final.
- 6.5 Participar activamente en la detección y solución de los problemas que pudieran surgir durante el desarrollo del trabajo.

#### Artículo 7. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO FINAL

Para comenzar el Trabajo Final, el estudiante que cumpla con los requisitos que se explicitan en el artículo 3, deberá presentar ante la coordinación de carrera:

- 7.1 una nota escrita solicitando que se evalúe el proyecto de trabajo final y se considere la aprobación o no del Director o Co-Director propuesto;
- 7.2 una copia impresa del proyecto;
- 7.3 una nota de aval del servicio o laboratorio donde se desarrollará el Trabajo Final firmada por la máxima autoridad de la Institución;
- 7.4 historia académica detallando las asignaturas regularizadas y aprobadas del proponente

021-17

### Artículo 8. DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de trabajo final se estructura de la siguiente manera:

- 8.1 Título del trabajo final
- 8.2 Justificación e importancia del tema seleccionado
- 8.3 Objetivos del trabajo
- 8.4 Lugar donde se realizará el trabajo
- 8.5 Plan de trabajo propuesto y su cronograma. Fuentes de información y referencias bibliográficas

### Artículo 9. DEL PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La propuesta de Trabajo Final podrá ser presentada entre el primer día hábil de marzo y el último de noviembre de cada año, excluyendo los recesos invernal y estival. La propuesta impresa y debidamente encarpeta será dirigida a la Coordinación de la carrera por nota escrita para su análisis y evaluación.

### Artículo 10. CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA Y PLAZO DE EXPEDICIÓN

El coordinador deberá expedirse sobre la aprobación o no de la propuesta de Trabajo Final en un plazo no mayor a 30 días corridos de recibido el proyecto mediante nota y correo electrónico dirigidos al Instituto de Ciencias de la Salud con copia al el/la estudiante.

Para su evaluación, la coordinación de la carrera podrá consultar a otros profesores de asignaturas afines al tema de trabajo y al Director o Codirector propuesto.

021-17

En el caso que durante el desarrollo del Trabajo Final surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en relación con la propuesta de trabajo aprobada, el/la estudiante deberán solicitar, previamente, autorización por escrito a la Coordinación de la carrera.

### Artículo 11. DEL SEGUIMIENTO Y ORIENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

El/la Director/a y Co-Director/a serán responsables del seguimiento del plan de trabajo propuesto en el proyecto y de los diversos avances que el/la estudiante realice. Asimismo, la Carrera instrumentará las estrategias y actividades que considere pertinentes para promover, acompañar y orientar la realización de los Trabajos Finales, a fin de contribuir a que las mismas sean presentadas en tiempo y forma adecuada en relación a las modalidades y plazos establecidos.

### Artículo 12. DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL

El trabajo final deberá presentarse, como período máximo, un año después de aprobado el proyecto correspondiente. Cumplido este plazo el estudiante podrá solicitar por nota una prórroga de hasta 6 (seis) meses a la Coordinación de la Carrera.

La Coordinación de la Carrera deberá autorizar o no este pedido a través de nota escrita debidamente fundamentada.



### Artículo 13. DE LA ESTRUCTURA DEL TRABAJO FINAL





La estructura del Trabajo Final deberá organizarse de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo Único del presente documento en el cual también se especifican los requisitos formales solicitados para su presentación escrita.

#### **Artículo 14. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL**

Para la presentación por escrito del Trabajo Final el/la estudiante entregará cuatro (4) copias impresas al Coordinador de la Carrera en el Instituto de Ciencias de la Salud, acompañada de una carta de aval del Director/a del Trabajo Final y una copia electrónica del mismo.

Dicha presentación deberá realizarse en los plazos estipulados en el Artículo 9

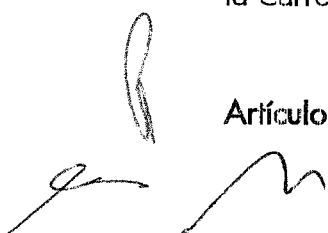
#### **Artículo 15. DEL JURADO EVALUADOR**

El Jurado Evaluador del trabajo final será propuesto por la Coordinación de la Carrera y designado por la Dirección del Instituto de Ciencias de la Salud. Dicho Jurado Evaluador será integrado por 3 (tres) docentes de la Universidad, elegidos para esta función, considerando su pertinencia respecto a la temática desarrollada en el trabajo final.

#### **Artículo 16. PLAZOS Y MODALIDAD DE TRABAJO**

El Jurado Evaluador tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción del trabajo para realizar una evaluación preliminar y comunicar al Coordinador de la Carrera su dictamen, fundamentado y por escrito.

#### **Artículo 17. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN AL ESTUDIANTE Y SUS PLAZOS**



021-17

El dictamen realizado por el Jurado Evaluador será comunicado a el/la estudiante. En el caso de presentar revisiones y/o sugerencias de cambio para modificar y/o incluir en sus escritos, el estudiante contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos para efectuarlas.

### **Artículo 18. DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL**

El Jurado Evaluador considerará los siguientes criterios para fundamentar su dictamen: Interés y pertinencia del tema seleccionado dentro de los contenidos de la Carrera; claridad y precisión en la presentación o enunciación del problema elegido; utilización y empleo adecuado de los conceptos y categorías que hubiera incorporado a través del cursado de la Carrera; adecuación de la metodología empleada y adecuación del problema con el desarrollo teórico y/o experiencias y antecedentes; viabilidad de los aportes del estudio al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y al contexto socio-sanitario actual; cumplimiento de la estructura formal establecida por la Carrera.

### **Artículo 19. DE LA DEFENSA**

Solo serán presentados a defensa oral los trabajos finales con dictamen previo favorable por parte del Jurado Evaluador. La defensa tendrá una duración mínima de 30 minutos y máxima de 45 minutos, y una sesión consecutiva de preguntas y consideraciones de los miembros del Jurado Evaluador

### **Artículo 20. DE LA CALIFICACIÓN**

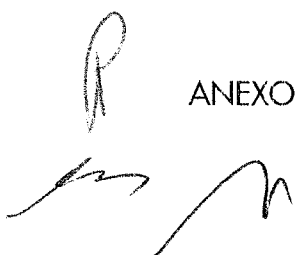
En la defensa oral, el dictamen del Jurado Evaluador, con el criterio de la mayoría simple, podrá resultar: "Aprobado" o "Rechazado" con dictamen fundado. En función de la calidad general del trabajo, la presentación escrita y la defensa oral se otorgará una

021-17

calificación de 0 a 10 siguiendo las pautas del Reglamento Académico para la calificación de asignaturas y se notificará y registrará en Acta de Examen el mismo día de la defensa.

#### Artículo 21. REGISTRO Y ARCHIVO DEL TRABAJO FINAL

Cada estudiante deberá remitir un ejemplar del Trabajo Final al Instituto de Ciencias de la Salud en formato digital para que esté a disposición de la comunidad académica. A tal efecto, deberá firmar una autorización para su inclusión en el Repositorio Digital Institucional de acceso abierto de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ). La Dirección del Instituto se reservará 1 (un) ejemplar del Trabajo Final (en versión impresa y digital).

 ANEXO I RESOLUCIÓN (CS) N° 021-17

ANEXO II RESOLUCIÓN (CS) N° 021-17

**Orientaciones para la elaboración de los Trabajos Finales de la Carrera de Bioquímica**

**PRESENTACIÓN ESCRITA DEL TRABAJO FINAL DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA**

1. Consideraciones de forma:

Cuestiones Formales:

Los trabajos finales deberán presentarse impresos, en hoja A4, simple faz anillada, con tapa cristal. Las páginas deben estar enumeradas.

Extensión: entre 25 páginas mínimo y 100 páginas máximo (sin contar anexos, si los tuviera).

Carátula: Logo de la Universidad, Instituto y Carrera, Título del Trabajo, Nombre y apellido del/la alumna/o, Director/a y/o Co- Director/a, Fecha de entrega.

Fuente Títulos: time new roman 14, negrita.

Fuente cuerpo: time new roman 12.

Párrafos: Interlineado 1 ½; Justificado.

Se debe conservar estilo de fuente (tipo y tamaño en todo el documento)

Cuadros, tablas, gráficos, figuras y/o fotos deben contener: número, título, fuente, año.


El uso de tablas, cuadros y gráficos debe guardar mismo estilo (colores, diseño)

Bibliografía: Citada de acuerdo a normas APA.

## 2. Contenido

La estructura y contenido del trabajo dependerán de la modalidad del trabajo. En todos los casos deberá incluir:

- a. Resumen
- b. Índice
- c. Introducción e importancia del tema
- d. Objetivos
- e. Desarrollo, Resultados y Conclusiones dependiendo de la modalidad
- f. Fuentes de información y referencias bibliográficas.

  
ANEXO II RESOLUCIÓN (CS) N° 021-17